

ORDENANZA N° 2720

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 8.000 Tn. de concreto alfétrico para bacheo mayor (elaboración, transporte y colocación); 2.000 Tn. de concreto asfáltico para bacheo menor (elaboración puesta en planta) y 75 Tn. de asfalto diluido E.R. 1 (Riego de Liga), con destino a pavimentación y repavimentación de distintas calles de la Ciudad, de acuerdo a los pliegos de Bases y Condiciones - Cláusula Particulares y Generales - y Especificaciones Técnica particulares que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Aprobar el listado de prioridades de calles, el que deberá ser observado sin ninguna alteración y que como Anexo II forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad da
Rioja, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Proyecto presentado por
Departamento Ejecutivo.-

t.v.

**FIRMADO: Cr. Carlos S. VEGA - PRESIDENTE
Sr. René M. TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO**

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

ANEXO II

A - REPARACION DE CORTE POR COLOCACION DE CLOACAS.-

- 1.- Avda. Ramirez de Velazco entre Juramento y 29 de Octubre.-
- 2.- Fray Justo Santa M. de Oro Barrio Benjamín Rincón.-
- 3.- Laprida entre Artiga y Viamontes Barrio Parque Sud.-
- 4.- Saavedra entre Juan F. Quiroga y Carlos Pellegrini Barrio Pango.-
- 5.- Dardo Rocha entre Independencia y Guido Spano.-
- 6.- Calles internas del Barrio Mercantil.-
- 7.- Calles internas del Barrio Antártida I

B. REPAVIMENTACION POR AGOTAMIENTO DE LA VIDA UTIL DEL MATERIAL QUE CONFORMA LA CARPETA ASFALTICA.-

- 1.- Italia entre Juan F. Quiroga y 1° de Marzo (Ord. N° 2125/92).-
- 2.- Juramento entre Avda. Alem y Ramirez de Velazco.-
- 3.- Avda. Angel V. Peñaloza entre 8 de Diciembre y Benavidez.-
- 4.- Avda. Alem entre Los Incas y A. Almonacid.-
- 5.- Avda. San Nicolas de Bari entre Juan F. Quiroga y Puerta de San Nicolás
- 6.- Tte 1° Ibañez entre Dardo Rocha y España (Ord. 2125/92)
- 7.- Avda. 2 de Abril
- 8.- Vicentes Bustos entre Juan F. Quiroga y continuación Carlos Pellegrini.-
- 9.- Nápoles entre Rep. del Libano y España (Ord. 2125/92)
- 10.-España entre 1° de Marzo y Bulnes.-
- 11.-Guido Spano entre Dardo Rocha y Aguero Vera.-
- 12.-Islas Malvinas entre 1° de Marzo y Chacha Peñaloza.-
- 13.-Milán entre Bolivar y P. Fontañez.-
- 14.-Gral Paz entre 1° de Marzo y Puerto Argentino.-
- 15.-Arturo Marasso entre Avda. Alem y Ángel V. Peñaloza.-
- 16.-A. Jaureche entre América y Avda. Alem.-
- 17.-Beccar Varela

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

18.-Caseros	Total
19.-A. Almonacid	entre Caseros y Vias del Ferrocarril.-
20.-Carlos Pellegrini	entre Angelleli y 1° de Marzo.-
21.-Maipú	entre Vicente Bustos y Beccar Varela.-

C - PAVIMENTACION DE CALLES DE TIERRAS.-

1.- Italia	entre 1° de Marzo y Guido Spano
2.- Juramento	entre Avda. Alem y A. V. Peñaloza.-
3.- Independencia	entre Italia y Felix de la Colina.-
4.- Julio C. Corzo (Costanera Norte)	entre S. del estero y Angé V. Pañaloza.-
5.- Guillermo Iribarren	Barrio 20 de Mayo.-
6.- Guido Spano	entre Agüero Vera y Malvinas Argentinas.-
7.- Calles Interiores Ex- Hospital Presidente Plaza.-	
8.- Reconquista	entre Avda. Alem y Ramírez de Velasco.-
9.- Sin Nombre	entre Turín y Saenz Peña (B° Santa Justina Norte).-
10.-Olsacher	Barrio 25 de Mayo Norte.-
11.-Avda. Luis Vernet	Primera Etapa
12.-Neuquén.-	
13.-Tama	entre Potrerillos y Malanzán.-
14.-Olta	entre Portezuelo y Villa Unión.-
15.-Villa Unión	entre Olta y San Nicolás de Bari.-
16.-Vinchina	entre Portezuela y Villa Unión.-
17.-Las Acacias	entre Vicente Busto y Felipe Varela.-
18.-Callao	entre Honduras y Avda. V. Peñaloza.-
19.-Bolivar	
20.-Calles Interiores del Barrio 25 de Mayo Sur.-	
21.-Azcuena	entre Monseñor Angelleli y Viamonte - Barrio Parque Sud.-
22.-Alicia Moreau de Justo	entre Dr. Húnicken y Acosta.-
23.-Acosta	entre Alicia Moreau de Justo y Avda. Felix de la Colina.-
24.-Potosí	entre Avda. San Francisco y Pichinchas.-

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

25.-Charrua	entre Avda. Alem y Ramirez de Velazco.-
26.-Juramento	entre Ramirez de Velazco y Costanera.-
27.- Talampaya	entre Tama y San Nicolás de Bari.-
28.-Continuación Saavedra	Barrio 25 de Mayo Norte.-

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1°.- Todos los Trabajos no especificados y que tengan obligatoriamente que ser ejecutados, se realizarán de acuerdo a lo especificado por Pliego General de la Dirección Provincial de Vialidad y las modificaciones y/o especificaciones complementarias que se inserten en el presente Pliego.-

Art. 2°.- Será de absoluta y directa responsabilidad del Contratista, el empleo de materiales y elementos de Primera calidad, como así también el concurso de equipos en perfecto estado de uso y funcionamiento y la provisión de la mano de obra especializada y no calificada, no asumiendo la Municipalidad del Departamento Capital responsabilidad alguna por aquellos controles de cualquier tipo que no alcancen los resultados requeridos.-

Art. 3°.- **EJECUCION DE LA CARPETA**

La ejecución de la carpeta, será colocada de acuerdo a las indicaciones de la inspección, con el espesor de acuerdo a las necesidades de restitución del galibo, tomándose un promedio de 0,025 mts.-

Antes de proceder a la operación de "riego de liga", se procederá a una prolija y exhaustiva limpieza de la zona de trabajo, mediante las tareas de barrido manual, procediendo al empleo de aire a presión, cuando las circunstancias así lo indique.-

Que terminantemente prohibido la ejecución de riego cuando la superficie a tratar presente restos de escombros, tierra, humedad o cualquier tipo de material ajeno a los empleados para los trabajos.-

A los efectos de una correcta terminación, el contratista proveerá de los equipos mínimos indispensables para la ejecución de los tratamientos.-

Aquellos trabajos que sean ejecutados sobre trazas de zanjas de cualquier naturaleza, deberán dividirse en dos secciones, siendo la primera constitutiva del "bacheo" y la segunda de la ejecución de la carpeta.-

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

Cuando la profundidad de la zanja así lo permita, según las indicaciones de la inspección, podrá ejecutarse de una sola vez, o cuando se haya ejecutado el bacheo de hormigón simple, según las necesidades de la zona.-

Art. 4°.-

MATERIALES

A.I. 1.1. Aplicaciones de materiales bituminosos.-

Antes de iniciar la aplicación de material bituminoso, la inspección autorizará la zona a cubrir, que deberá delimitar perfectamente. El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar la uniformidad y la perfecta alineación de los riegos y evitar superposiciones.-

No se permitirá la iniciación de ningún riego sin verificar la uniformidad y el buen funcionamiento de los picos de la barra de distribución.-

Tampoco se permitirá que se agote completamente el tanque del distribuidor al final del riego, para evitar irregularidades en el volumen distribuido por unidad de superficie. El Contratista deberá recubrir con lonas, papel, chapas, etc., toda parte de la obra que pueda ser perjudicada por el material bituminoso durante su aplicación y será responsable de todo daño intencional o accidental que causen sus operarios en la obras de arte, si a juicio de la inspección esos daños son imputables al personal encargados de los trabajos. La reparación, limpieza y repintado por los daños ocasionados serán por cuenta del Contratista.-

A.I. 1.2. Aplicación de riego de liga previo a la colocación de mezclas.-

La inspección autorizará a la sección a cubrir mediante el riego de liga, siempre que el mismo este en perfectas condiciones.-

El riego podrá efectuarse con asfalto diluido de endurecimiento rápido, emulsiones de rotura rápida o cemento asfáltico. El riego de liga se efectuará de modo de obtener un residuo asfáltico de 0,2 a 0,4 litros por metro cuadrado, excepto en los bacheos donde podrá elevarse esa cantidad.-

Los camiones regadores de asfalto, deberán tener obligatoriamente su respectiva planilla de calibraciones, autorizadas por la Dirección de Vialidad. Si la fecha de dicha planilla es superior a cinco (5) años, deberá solicitarse una nueva planilla actualizada.-

También si el equipo se encuentra en condiciones deficientes comprobadas por la inspección, deberá realizarse una nueva calibración. En el mismo caso se procederá cuando se constate que el tanque del regador ha sufrido modificaciones en su capacidad por cualquier motivo, teniéndose que realizar una nueva calibración del camión regador de asfalto, que consiste en :

- Ensayo de caudal con toda la barra de riego.-
- Calibración propiamente dicha :
 - a) desde el domo
 - b) desde el fondo del tanque.-

A.I. 1.3 Agregados pétreos y suelos.-

En los agregados para la mezcla asfáltica, excepto el suelo calcareo, se debe cumplir

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

con las siguientes condiciones:

a) Plasticidad.-

Sobre la fracción que pasa el tamiz 425 um, (N° 40).-

Indice de plasticidad menor o igual al 4%.-

El ensayo de plasticidad deberá ser realizado de la siguiente forma:

Se toma por cuarteo una muestra comprendida entre 1 Kilo y 1 1/2 Kilo, se tamiza el material en seco por el Tamiz N° 40, el material retenido en este tamiz se lava el mismo con la menor cantidad de agua posible, se recibe el material que paso por el Tamiz N° 40 por vía seca y por vía Humeda en una misma bandeja enlozada, el agua se debe eliminar solo por el secado de estufa a temperatura menor a 60 grados Centigrados, no debiendo ser eliminada por ningún otro método, cuando la muestra se halla con una humedad equivalente entre L.P.y L.L. deberá proceder al ensayo según los procedimientos corrientes establecidos.-

b) Relación vía seca/ vía humeda del pasa tamiz N° 200.-

Si el material que pasa por el tamiz N° 200 y por la vía humeda es mayor al 5% respecto al peso total de la muestra, la cantidad del material librado por el tamiz de 75 u. (N° 200) , en seco deberá ser igual o mayor que el 50 % de la cantidad librada por lavado.-

c) Equivalente de Arena.-

El material librado por el tamiz N° 4, previo mortereado del retenido en dicho tamiz empleando un mango de goma, deberá tener un mango de goma, deberá tener un equivalente de arena mayor o igual a 50.-

El incumplimiento de uno solo de los tores parametros consignados anteriormente, motivará la inacceptibilidad de empleo de la arena de trituración como componente de la mezcla asfáltica en caliente.-

A.I. 1.4. Acopios de materiales.-

Los agregados depositados de los acopios deberá estar de acuerdo con las exigencias que al respecto establezcan las respectivas especificaciones. Los lugares de emplazamiento para los acopios deberán prepararse convenientemente, limpiandolos extrayendo todos los arboles, troncos, malezas y residuos.-

Presentarán una base firmemente compactada. El piso correspondiente a cada acopio deberá tener un perfil relativamente uniforme y desagües adecuados.-

Los acopios terminados deberan tener una forma regular y relativamente achatada.-

Si se prevee segregación de los agregados, los mismos se depositarán en capas uniformes de altura inferior a 1,50 mts.-

Si los acopios se efectuasen con cinta transportadora, estos deberán achatarse con topadoras. Las distintas fracciones de agregados deben acopiarse de tal forma que no produzcan mezclas. No se permitirá el empleo de agregados que se hallan mezclados con materiales extraños cualquiera sea la clase de estos.-

A tal efecto, la capa de 15 cms. inferiores de las pilas de acopio o un espesor mayor hasta la altura que el material de acopio se presente sucio o con mezcla de residuos no será utilizado en ningún caso en la construcción.-

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

La descarga de acopio de todo material, se realizará sobre la base así preparado siendo luego acomodando mediante topadora.-

En Ningún caso se admitirá la descarga de materiales fuera de la base antes descripta. Las ruedas de los mismos camiones no podrán llevar residuos o suciedad sobre la plataforma de acopio.-

A.I. 1.5. Toma y remisión de muestra:

a) **Agregados petreos.-**

Los materiales destinados a la obra de yacimientos que se explotan expresa y directa o indirectamente por el Contratista, se designan como "materiales locales", Estos materiales deberán ser aprobados antes de transportarlos al lugar de la colocación o acopio en la obra.-

Los materiales que no respondan a la definición de "materiales locales" se distinguen como " materiales comerciales".-

Los ripios y pedregullos, incluyendo en esta categoría a la tosca que requiere trituración, deberán ser separados en fracciones y acopiados en pilas separadas, a tal efecto se considerará como tamiz de corte el de 3/8" o el N° 4; si el tamaño máximo a utilizar fuera 1 1/2" o superior, será obligatorio también separar el agregado grueso por la criba de 3/4".-

De cada una de las fracciones se tomarán muestras de 200 m³ o mas frecuentemente si la inspección lo considera necesario, a efectos de realizar ensayos de granulometria. En las toscas trituradas se efectuará además el ensayo de degaste " Los Angeles" cada 200 m³. ; para todo otro material se efectuara este ensayo cada vez que lo decida la inspección.

Los suelos, suelos calcareos, arenas y las toscas que no necesiten trituración, deberan someterse a los ensayos de aprobación, tomando muestras de cada una, de las pilas preparadas en el yacimiento a razon de una muestra cada 200 m³.

A fin de realizar estos ensayos, el Contratista debera instalar en el yacimiento un laboratorio dotado de todos los elementos necesarios para realizar los citados ensayos.

Ademas se tomarán muestras de materiales para ser ensayadas por duplicado, uno por cada jornada de trabajo, antes de ser utilizados.-

El peso de cada muestra no sera menor de lo indicado en el siguiente cuadro:

<u>Tamaño máximo del agregado</u>	<u>Peso de cada muestra</u>
9,5mm (3/8") o menos	1 Kg.
de 9,5mm (3/8") a 19mm (3/4")	2,5 Kg.
de 19mm (3/4") a 38mm (1 1/2")	10 Kg.
de 38mm (1 1/2") a 76mm (3")	25 Kg.

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

Cuando se trata de materiales destinados a la preparación de mezclas asfálticas, las muestras para las verificaciones, (cantidad de material o de fracción suministrada por cada alimentador y granulometría), se tomarán a la salida de los sistemas alimentadores en frío debiendo realizarse, como mínimo, un ensayo por material o fracción de agregados por cada 1,000 tn. o por cada jornada de trabajo.

En el caso, de que las proporciones no sean correctas, el Contratista debe corregir las aberturas de los predosificadores, siguiendo las instrucciones impartidas por la inspección.

Si los ensayos granulométricos demuestran que una o varias fracciones no cumplen con los límites de variación admisibles propuestos por el Contratista al presentar la "Formula de mezcla en obra", no permitiendo obtener la mezcla especificada, el material o los materiales afectados deberán ser retirados de la obra por el Contratista a su exclusivo cargo.-

Además por cada 1.000 tn. de mezcla o por jornada de trabajo serán extraídas muestras de los silos en caliente para verificar las proporciones del pastón y para proceder al control de rutina de la granulometría de la mezcla.-

A.I. 1.6. Fórmula para las mezclas asfálticas.-

Antes de iniciar el acopio de los materiales que entraran en la preparación de la mezcla bituminosa, el Contratista deberá solicitar, con la debida anticipación, la aprobación de la "Fórmula para la mezcla en obra" que obligatoriamente debe presentar con la cual se cumplan las exigencias establecidas en las especificaciones correspondientes. No podrá iniciarse el acopio de materiales hasta tanto la fórmula de obra sea aprobada. No dará derecho a ampliación del plazo contractual ninguna demora originada por incumplimiento de esa obligación del Contratista.-

Al someter a consideración la fórmula para obra, el Contratista deberá presentar dosajes Marshall completos, que demuestren el mejor uso de los materiales propuestos.-

En dicha fórmula se consignará la granulometría de cada uno de los agregados pétreos y los porcentajes en que intervendrán en la mezcla los agregados, el relleno mineral si se requiere y el ligante bituminoso.-

Consignará además la granulometría de la mezcla y el resultado de los ensayos realizados, los que incluirán; Desgaste Los Angeles, Clasificación Minerológica, Adherencia, Absorción, Peso Específico aparente, Peso específico seco y Peso específico de los agregados saturados, adjuntará las muestras necesarias de los materiales a utilizar, a efectos de que la inspección verifique los resultados de los ensayos.-

Si la fórmula presentada fuera aprobada por la Inspección, el Contratista estará obligado a suministrar una mezcla bituminosa que cumpla exactamente las proporciones y granulometría en ellos fijados, con las siguientes tolerancias: Mas o menos 0,25% para el material bituminoso, mas o menos 4% para las cribas y tamices de la de mayor abertura, hasta 4,8 mm (N° 4) inclusive, mas o menos 3% y para los tamices 2,4mm (N° 8) a 149 u, (N° 100), ambos incluidos mas o menos 2% pra

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

el tamiz 74 u, (N° 200) .-

Estas tolerancias definen los límites granulométricos a emplear en el trabajo, los cuales se hallaran a su vez entre los límites establecidos en la especificación correspondiente.-

Conjuntamente con la presentación de la fórmula para la mezcla en obra, el Contratista debera someter a consideración los límites de variación admisibles de los distintos agregados que formaran parte de la mezcla.

La faja de variación asi establecida, sera considerada como definitiva para la aceptación de los materiales a acopiar , cualquier material que no cumpla esta condición , debera ser rechazado a tal efecto, se realizarán ensayos de granulometría por cada 200 m3. de material acopiado, en tal caso la inspección no medirá ni certificará los correspondientes acopios.-

Cuando se trata de materiales preparados en caliente, la fórmula deberá además asegurar la obtención de un producto que responda a las siguientes características cuando se lo someta a los ensayos de control de calidad de mezcla de obra:

El ensayo Marshall, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a)- Numero de golpes por cada cara de la probeta:
Para concreto asfáltico: 75
 - b)- Fluencias:
2,0 0 4,5mm.
 - c)- Vacios:
Para carpeta y bacheo de concreto asfáltico: entre 3% y 5%
Calculado en base al peso específico efectivo de la mezcla de áridos (Método Rice).
 - d)- Relación betun - vacios:
Para carpeta y bacheo de concreto asfáltico: entre 70% Y 80%
 - e)- Relación $\frac{C}{Cs}$:
Para carpeta y bacheo: menor o igual a 1
- Siendo:
- C: Concentración en volumen de "Filler" en el sistema filler betun, (considerándose filler a la fracción de la mezcla de aridos que pasa el tamiz IRAM 74 u (N° 200).-
- Cs: Concentración critica del "filler"
- f) Estabilidad:
Para carpeta y bacheo de concreto asfáltico: 600 Kg.
 - g) Relación Estabilidad - Fluencia:

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

**Para carpeta y bacheo de concreto asfáltico, mínimo: 2.100 Kg/cm.
Deberán evitarse tendencias a lograr estabilidades máximas coincidentes con
fluencias mínimas.-**

- h) El ensayo Marshall se efectuará de acuerdo con las técnicas establecidas en las normas de la Dirección de Vialidad.-**
- i) La mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, deberá responder a las exigencias del ensayo establecido en las normas de ensayos. Pérdida de estabilidad Marshall debido a efectos del agua.-
Si durante la ejecución de la obra se demuestra que la mezcla no cumple estas condición, el Contratista estará obligado a adoptar una de las siguientes medidas para obtener el resultado exigido:**
 - a)- Cambiar el agregado petreo.-**
 - b)- Agregar un cierto porcentaje de cal hidratada.-**
 - c)- Incorporar mejorador de adherencia.**

Los gastos que demanden la adopción de cualquiera de estas tres medidas, correran por cuenta del Contratista.

Cualquiera sea la solución que el Contratista elija, deberán cumplirse siempre las demas exigencias relativas a la mezcla.

En estos casos el Contratista deberá someter nuevamente a la aprobación de la inspección, la fórmula de obra, en la forma antes descripta.

A.I. 1.7. Colocación en obra.-

Una vez preparada la zona de trabajo, con la compactación y limpieza adecuada, a juicio de la inspección se procederá a la colocación del riego, en las proporciones antes indicadas.-

Posteriormente y a efectos de conseguir una adecuada adherencia, se ejecutarán por lo menos diez, (10) pasadas en la zona, con rodillo neumático, a los efectos de secar el material y conseguir la adherencia mínima requerida.

Posteriormente se distribuirá el material bituminoso con máquina terminadora con control electrónico de espesor y dirección, a los efectos de conseguir una correcta distribución del material en la zona de obra.-

Distribuido el material, y con la temperatura adecuada, se procederá a su compactación con el concurso de elementos y/o maquinarias específicas, cuidando que no se produzcan alabeos ni otro tipo de imperfecciones al paso de la maquinaria.

A.I. 1.8. Planta de Trituración

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

Cuando el agregado sea de origen local, el contratista deberá contar con un equipo para trituración y clasificación adecuada al volumen de obrar a ejecutar.-

Deberá disponer de una adecuada trituradora terciaria para la producción de los finos necesarios para cumplir con las exigencias granulométricas establecidas.-

A.I. 1.9. Estabilidad, fluencia y % de vacíos de las mezclas preparadas en caliente.-

El control de calidad de la mezcla se realizará tomando material distribuido por la terminadora, por cada 500 tn. o fracción, en adición se tomarán muestra de camión inmediatamente después de mezclado, a razón de una por cada 500 tn. sobre estos materiales se realizarán los siguientes ensayos.-

a) Muestra de material sobre Camión:

Se ejecutará de acuerdo a lo especificado en las normas de ensayo de la Dirección de Vialidad.-

El número de golpes por cara será el que se indica en estas especificaciones.-

b) Muestras de materiales distribuidos por la terminadora.-

Sobre cada juego de tres muestras se realizará el ensayo de extracción de betún y granulometría de los agregados.-

Si los resultados de los ensayos en a) y b) fueran distintos a los previos por las Especificaciones o no respondieran a la "fórmula de obra" el Contratista estará obligado a corregir los procedimientos de incorporación y/o mezclado de los materiales en el plazo de 24 horas, cumplido ese plazo, la inspección podrá suspender los trabajos hasta que se efectúen las correcciones.-

No se certificará ninguna superficie construida con mezcla cuya estabilidad acuse en esos ensayos un valor inferior a lo especificado y el Contratista estará obligado a remover por su cuenta el material rechazado.-

Cuando la estabilidad sea menor a la estabilidad especificada, se suspenderá la preparación de la mezcla hasta que el contratista corrija convenientemente la fórmula o procedimiento de trabajo, según corresponda.-

A.I. 1.10 Certificaciones.-

La certificación de la provisión y la colocación de la mezcla, se realizará cada treinta (30) días, y de acuerdo a la cantidad que el Contratista haya entregado, para lo cual la inspección deberá realizar la certificación correspondiente indicando:

a) Cantidad de mezcla entregada por el Contratista con sus respectivos recibos.-

b) Indicar los lugares donde se efectuaron los trabajos, con sus respectivas planillas de cómputo métrico, siendo ya trabajos terminados y recepcionados.-

En cuanto a la certificación de la mezcla retirada en la planta para bacheo, será mediante la presentación de los recibos correspondientes a la provisión del material.-

A.I. 1.11 Pago de Certificación.-

El pago de las respectivas certificaciones, se hará en efectivo a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado.-

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

A.I. 1.12 Recepción de los trabajos.-

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción por parte de la inspección el Contratista estará obligado a retirar la zona de trabajo todos los sobrantes y deshechos de material, cualquiera se a su especie.-

A.I. 1.13 Colocación de Señales de seguridad.-

El Contratista deberá colocar todas la señales de seguridad necesarias para garantizar la protección del personal afectado a la obra. A este efecto deberá colocar las señales precaucionales necesarias en cantidad y tipo, tales que resulten eficientes de día y de noche bajo la condición climática. El Contratista será el único responsable de los accidentes o perjuicios que las deficiencias en el incumplimiento de lo anteriormente indicado ocasionen.-

El costo de provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado en el cumplimiento de las obligaciones precedentemente detalladas no recibirán pago directo de ninguna clase.-

A.I. 1.14 Provisión de movilidad para la Inspección.-

El Contratista deberá suministrar para la movilidad de la inspección, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha de inicio hasta la finalización de los trabajos, una unidad automotor.-

La unidad automotor a suministrar, podrá ser un automovil, camioneta, jeeps o rural y deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deberá prestar.-

El vehículo deberá encontrarse en el local de la inspección, al iniciarse las tareas diarias y serán utilizados exclusivamente para las necesidades de inspección de la obra.-

A.I. 1.15 Provisión del equipo mínimo de Ingeniería.-

El Contratista deberá proveer para el uso de la Inspección el siguiente listado de elementos:

1- Nivel automático.-

1- Teodolito topográfico.-

2- Miras alemanas (de enchufe) de lectura directa o inversa, dependiendo esto del Instrumental que se use.-

1- Cinta de agrimensor de 100mts.-

2- Cintas de 25 mts.-

1- Docena de jalones metáticos.-

2- Juegos de fichas.-

A.I. 1.16 Moblaje a proveer por el Contratista.-

El Contratista deberá proveer los siguientes elementos, los que serán destinados al Departamento de Conservación Vial de la Municipalidad del Departamento Capital:

2 - Mesas de dibujo tablero de 1,40m por 0,90 m.-

(Correlativa Ordenanza N° 2720)

- 2 - Reglas paralelas .-
- 2 - lámparas para tableros de dibujo, articuladas de Chapa.-
- 2 - Banquetas para tableros de dibujo, de madera.-
- 4 - Escuadras de 45o.-
- 4 - Escuadras de 30o.-
- 1 - Juegos de compas.-
- 2 - Juegos de Rapidograf.-
- 2 - Escalímetros
- 2 - Planeras porta planos.-
- 2 - Máquinas de calcular de once (11) dígitos, (electrónica y con memoria).-
- 1 - Odómetro.-

Los mencionados elementos serán entregados antes del comienzo de los trabajos.-

A.I. 1.17 Propuestas.-

A los efectos de una correcta evaluación de las propuestas, dentro de la Documentación de Presentación e independientemente de lo exigido por el Departamento de Licitación de la Municipalidad del Departamento Capital, el proponente adjuntará:

- a) - Análisis de precio que dan origen a los precios cotizados para cada uno de los ítems contenidos en el llamado.-
- b) - Plan de avance de obra, considerando las posibilidades de entrega de los materiales cotizados y su colocación en obra.-
- c) - Planilla con los equipos a utilizar, haciendo figurar características, marcas, modelos lugar donde se encuentran.-

A.I. 1.18 Laboratorio.-

El Contratista pondrá a disposición de la inspección de Obra, y a pie de planta, un laboratorio con todos y cada uno de los elementos indispensables para la ejecución de los controles necesarios a los fines de las determinaciones de las calidades de los materiales provistos, encontrándose la provisión de aquellos elementos para control bajo su exclusiva cuenta, sin derecho a retribución adicional alguna.-

A.I. 1.19 Adjudicación.-

La Municipalidad del departamento Capital de la Provincia de La Rioja, se reserva el derecho de la adjudicación parcial o total de los valores insertos en el presente Pliego de acuerdo a las posibilidades económicas - financieras o de cualquier índole.-

A.I. 1.20 Consideraciones.-

Las consideraciones de orden técnico contenidas en el presente Pliego, son totalmente independientes de la normativa que posee la Municipalidad del departamento Capital para la Licitación, adjudicación y/o contratación de elementos, materiales y/o trabajos públicos, a tal efecto, los posibles adquirentes del presente Pliego, deberán recabar la información de los trámites administrativos, en la dependencia correspondiente, es decir en el Departamento de Licitación del Municipio.-

(Correlativa Ordenanza N° 2720)